Pereira, 13 de febrero de 2024

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento para las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe mencionar que una de las funciones más importantes de la secretaría de hacienda, es la de encargarse de todo lo pertinente al recaudo de tributos e impuestos de la ciudad, formulación de políticas en materia fiscal y financiera que deba acatar la administración municipal, ejecución y control del presupuesto del sector central local, diseño de estrategias que permitan la optimización del recurso financiero del municipio, entre otras actividades; es por ello que se tiene la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación que requiere la Entidad para la presente vigencia 2024.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

La Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad y experiencia, que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido; por lo anterior, es necesario contar con un profesional idóneo y con la suficiente experiencia para apoyar las actividades inherentes al acompañamiento jurídico especializado en los procesos de competencia del despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira y ante la necesidad de iniciar las actividades pertinentes, se hace necesario contratar los servicios de una persona con título profesional en Derecho con posgrado, que coadyuve dentro de los procesos que emanan de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE – CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 401 de 24 de mayo de 2017 quién está autorizado para contratar mediante

Acuerdo N° 10 de junio 21 de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es importante mencionar que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es "...un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales". Este principio, permite el ejercicio autónomo de las facultades que por Constitución y la Ley le atañen a las entidades territoriales. De igual manera el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, entre otras, las siguientes: "Son atribuciones del alcalde: ... 3. **Dirigir la acción administrativa del municipio**; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. ... 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. **No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado**. (Negrillas y subrayas propias) ... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". El presupuesto del municipio de Pereira para esta anualidad (2024), fue objeto de discusión y aprobación por parte del concejo municipal, tal como se refleja en el Acuerdo 10 de 2023, dentro del cual ya se contemplo el monto global para gastos de personal de la presente vigencia, lo que, conforme al numeral 7o del artículo 315 de la Constitución Política, arriba citado, no es posible que el alcalde cree obligaciones que excedan el presupuesto destinado para gastos de personal. De acuerdo a lo anterior, debido a la inexistencia e insuficiencia del personal de planta, para el cumplimento de las metas de la entidad y para suplir la necesidad temporal de la Secretaría de Hacienda se requiere dar inicio al presente proceso de contratación por prestación de servicios.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Pereira moderna |
| **PROGRAMA** | Gestión pública efectiva y con transparencia |
| **SECTOR** | Gobierno Territorial |
| **PROYECTO** | No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira. |
| **COMPONENTE** | Otros |
| **ACTIVIDAD** | Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Mantener el índice de desempeño institucional en el 80% |

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCESOS QUE EMANAN DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y A SU VEZ REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO DE PEREIRA

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

**1.** Asumir la defensa judicial del Municipio frente a las demandas, tutelas y acciones populares que se instauren en contra de la Secretaria de Hacienda – Municipio de Pereira.**2.** Dar estricta aplicación al Decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ.**3.** Prestar asesoría y apoyo jurídico a la Secretaría de Hacienda, en los diferentes asuntos que sean solicitados por el supervisor del contrato.**4.**Apoyar jurídicamente al despacho de la Secretaría de Hacienda, en la elaboración y proyección de respuesta a solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos de la comunidad en general y funcionarios del sector central y descentralizado.**5.** Elaboración y revisión de actos administrativos y demás actos delegados por el despacho de la Secretaría de Hacienda, especialmente el trámite de recursos de reconsideración que se tramiten en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios.**6.**Proyectar las citaciones a que haya lugar a fin de lograr la notificación correspondiente de las Resoluciones que resuelvan los recursos de reconsideración y que le hayan sido asignados.**7.** Proyectar vía SAIA las comunicaciones u oficios referentes a los cumplimientos que surtan del proceso administrativo de los recursos de reconsideración. **8.**Asistir a reuniones y comités que le sean delegados por la Secretaría de Despacho.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **Seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional idóneo, con postgrado, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas en el acompañamiento jurídico especializado en los procesos que emanan del despacho de la secretaría de hacienda del municipio de Pereira, La administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

Seis (06) actas parciales mensuales vencidas por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)**

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

### 4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: Una persona natural, con título profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo y portador de tarjeta profesional vigente.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (2) años .

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| **Riesgo laboral** | **Baja** | **Baja** | **Contratista – ARL** | **Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.** |
| **Incumplimiento del contrato** | **Baja** | **Baja** | **Contratista-supervisor** | **Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista** |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**
Secretario De Hacienda
**02460354144433-3414833-007412202**

**Elaboró:** Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA